



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 604 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 08 AGO 2019

VISTO:

La Carta Múltiple N°007-2019-ANA-CRHC CHP-P, recaído en el Expediente N°11045-2019 (05.08.2019), emitido por el Med. Servando García Correa, Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chira Piura, Autoridad Nacional del Agua – Ministerio de Agricultura y Riego, y Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 07.08.2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 24° señala, que los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales; siendo que las normas para su creación, ámbito, composición y funciones, se encuentran establecidas en el Capítulo IV del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-AG-2011 (15.06.2011), se creó el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus ámbitos respectivos, mediante el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura;

Que, el Plan de Gestión de los Recursos Hídricos se define en el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, como el instrumento público vinculante para la gestión de los recursos hídricos de una cuenca, articulado a la Política Nacional del Ambiente, a la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, al Plan Nacional de Recursos Hídricos y a los Planes de Desarrollo Concertado Regional y Local, siendo la herramienta de planificación de la que van a disponer los actores de una cuenca para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hídricos y, para ello, desarrollar una política de gestión del agua;

Que, mediante Carta Múltiple N°007-2019-ANA-CRHC CHP-P (05.08.2019), el Med. Servando García Correa, Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chira Piura, Autoridad Nacional del Agua – Ministerio de Agricultura y Riego, hace de conocimiento que en sesión de fecha 17.07.2019, se acordó crear el Grupo de Trabajo para la implementación de intervenciones del Plan de Gestión de Recursos Hídricos: mantenimiento, reparación y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR; en tal sentido, solicita la acreditación de dos (02) profesionales a efectos de que integren el referido grupo de trabajo;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente la Gerencia Municipal, mediante Proveído S/N de fecha 07.08.2019, autoriza la emisión del presente acto resolutivo para acreditar a los siguientes profesionales:

- Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzen; Sub Gerente de Programación de Inversiones
- Ing. Johny Beyker Nima Carnero; Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión

Que, en atención a lo solicitado por el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Chira Piura, Autoridad Nacional del Agua – Ministerio de Agricultura y Riego, y en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Municipal; resulta necesario emitir el presente acto administrativo, a efectos de acreditar a los profesionales representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, para que integren el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Grupo de Trabajo para la implementación de intervenciones del Plan de Gestión de Recursos Hídricos: mantenimiento, reparación y construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los siguientes Profesionales como representantes de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, ante el **Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura**, para que integren el Grupo de Trabajo para la implementación de intervenciones del Plan de Gestión de Recursos Hídricos: mantenimiento, reparación y construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Luis Alberto Alcalá Adrianzen; Sub Gerente de Programación de Inversiones
- Ing. Johny Beyker Nima Carnero; Jefe de la Unidad de Ejecución y Post Ejecución de la Inversión

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a Secretaria General, emita comunicación al **Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura**, Autoridad Nacional del Agua - Ministerio de Agricultura y Riego, lo resuelto en la presente resolución, en el modo y forma de Ley, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DESE Cuenta a la Gerencia Municipal e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL